202650077970
Fecha Radicado: 2026-09-22 18:55:15

Cód. FO-GECO-018	**Formato** **FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650077970 DE 22/09/2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con VALOR + S.A.S. para "Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas para la gestión de la hacienda pública."

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** – **SECRETARÍA DE HACIENDA** en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar "Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas para la gestión de la hacienda pública".

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido toda vez que dentro del objetivo de la Secretaría de Hacienda, está el garantizar los recursos financieros del Distrito mediante la gestión de los ingresos, egresos y deuda pública, aplicando la normativa presupuestal vigente, el modelo contable vigente, la fiscalización, el recaudo, la cobranza y la administración del portafolio de inversiones, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la

calidad de vida de la comunidad. En aras de garantizar los recursos financieros necesarios, se le establecen unas funciones a la Subsecretaría de Ingresos y frente al debido cobrar, se le asignan, en igual sentido, unas funciones a la Subsecretaría de Tesorería, ambas pertenecientes a la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda. La consecución de los recursos financieros hace necesaria la integración de diversas estrategias y canales de atención a los contribuyentes de manera que se les pueda brindar la información oportuna y pertinente frente a sus impuestos desde el momento en que es generado el documento de cobro respectivo hasta el recaudo de lo cobrado por el Distrito. Entre estas estrategias y canales se encuentran:

- Optimización de la Contactabilidad de los contribuyentes mediante la gestión de bases de datos.
- Atención a los contribuyentes a través de *Contact Center*.
- Campañas de cobro persuasivo vía telefónica con la respectiva documentación de las Comunicaciones vía correo electrónico y mensajes de texto para los contribuyentes.
- Impresión y envío de los documentos de cobro de las diferentes rentas distritales.
- Impresión y envío de los actos administrativos y comunicaciones oficiales generados por el Distrito para el debido cobrar y el recaudo de las diferentes rentas con su respectivo control y supervisión.
- Como se puede observar la necesidad que parte desde la Secretaría de Hacienda es la de contar con un servicio integral de gestión de las rentas, iniciando desde la identificación de los diferentes contribuyentes para generar los respectivos documentos de cobro y hasta el seguimiento efectivo para el recaudo, la atención al usuario y la integralidad de la información.

Por lo anterior, una gestión integral de cobro es una de las principales actividades para el debido recaudo y es un mecanismo eficaz para el cobro masivo de la cartera morosa.

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de un aliado estratégico que apoye la gestión de la cartera, de una manera cíclica, acompañando y apoyando las diferentes etapas del mismo, ya que no basta solo con enviar un documento de cobro o alguna comunicación desde la Secretaría de Hacienda, toda vez que, en aras de garantizar la integralidad del servicio es vital realizar un efectivo seguimiento, que culmine con el efectivo recaudo en las arcas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es contratos interadministrativos. Indica la norma que “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.” Estas condiciones que cumple la sociedad VALOR + S.A.S, identificada con NIT 900.969.726-2, quien es una sociedad por acciones

simplificada de carácter comercial, con aporte de capital público superior al 90%, sociedad de economía mixta, a la cual se le da plena aplicabilidad del parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el expresa lo siguiente: "Parágrafo primero: Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en la que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado". Además, tiene la capacidad técnica, logística y jurídica apta para cumplir con el apoyo que requiere la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, situación que es altamente concordante con los intereses de la Administración Distrital, toda vez, que permitirá desarrollar el objeto contractual de manera más eficiente y acorde con las necesidades que se pretenden satisfacer.

7.

Lo anterior, articulado con su objeto social el cual es:

> (…) el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, gerenciamiento, diseño, arquitectura, proyectos, infraestructura, construcción, operaciones de alta complejidad logística y tecnológica, diseño de estudios técnicos y/o civiles, entre otras actividades conexas o similares. Para desarrollar el objeto social descrito la Sociedad podrá:
>
> 1. Suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, con el fin de dotarlas de soluciones tecnológicas o administrativas integrales de conformidad con sus necesidades, solicitudes o planes de acción; respondiendo a necesidades particulares.
> (Estatutos Sociales Sociedad Valor + S.A.S., 2021)

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($1.421.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000126296

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal contrato interadministrativo, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para prestar los servicios de apoyo

202650077970
Fecha Radicado: 2026-09-22 18:55:15

integral para la cobranza, comunicación, notificación y demás actividades requeridas para la gestión de la hacienda pública.", con la sociedad VALOR + S.A.S, identificada con NIT 900.969.726-2, por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($1.421.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000126296, con un Plazo Estimado de noventa y dos (92) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA
SECRETARIO DE DESPACHO